

15.926/07. **Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Asociación Profesional de Expertos Inmobiliarios» (Depósito número 4507).**

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por don Jesús Manuel Pernás Bilbao mediante escrito tramitado con el número 30361-2459.

La Asamblea general celebrada el 11 de noviembre de 2006 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar los artículos 7 y 14 de los estatutos de esta asociación.

La certificación del Acta aparece suscrita por don José Luis Mallorquín Cornejo, en calidad de secretario y por el presidente, don Óscar Martínez Solozábal.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1995).

Madrid, 15 de marzo de 2007.—El Director General, P. D. (O.M.: 11-07-2006, B.O.E.: 13-07-2006), la Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

16.080/07. **Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados y se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización de la primera fase del «Proyecto de modernización de regadíos en la Comunidad de Regantes Collarada 2.ª Sección de Montesús (Huesca)». Entidad beneficiaria: Comunidad de Regantes Collarada 2.ª Sección. Expediente: 3.21.3.318.**

La Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, en su artículo 116, declara de interés general determinadas obras de infraestructura hidráulica con destino a riego, figurando en su apartado 1-a), entre otras, Obras de Mejora del regadío en la Comunidad de Regantes Collarada en Montesús (Huesca). Dichas obras llevan implícitas las declaraciones de utilidad pública a los efectos previstos en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y la de urgencia, a los efectos de ocupación de los bienes afectados a los que se refiere el artículo 52 de dicha Ley. El proyecto fue aprobado por Resolución de la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación con fecha 26 de noviembre de 2003. Posteriormente se aprueba la «Adenda Expropiaciones del Proyecto de Modernización del Regadío en los Sectores V, VI y VII, de Monegros 2, Comunidad de Regantes de Collarada 2.ª Sección, Montesús (Huesca)».

El expediente expropiatorio se inicia por Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 16 de febrero de 2007.

Procede, en consecuencia, someter a trámite de información pública los bienes y derechos afectados por las expropiaciones necesarias para la ejecución del proyecto, con especificación de su naturaleza y titularidad a los efectos previstos en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Todos los interesados que pudieran resultar afectados como consecuencia de la expropiación podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de la subsanación de los posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados.

Los escritos de alegaciones se dirigirán a la entidad beneficiaria, Comunidad de Regantes Collarada 2.ª Sección, Plaza de España, s/n, 22269 Montesús (Huesca), disponiendo como plazo para realizar las mismas, hasta el día señalado para el levantamiento de Actas Previas.

La relación de bienes y derechos afectados, que se adjunta, podrá examinarse, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, en las oficinas de la Comunidad de Regantes Collarada 2.ª Sección, Plaza de España, s/n, 22269 Montesús (Huesca), así como en las dependencias del Ayuntamiento de Grañén.

Al mismo tiempo, en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, esta Dirección General ha resuelto proceder a la convocatoria de los propietarios de los bienes y derechos afectados en esta fase, para que en el día y hora que figuran en el listado adjunto comparezcan en el Ayuntamiento antes citado, al objeto del levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación y si procediera, las de ocupación definitiva, con desplazamiento, en su caso, a la finca afectada para la toma de datos si fuera preciso.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en dos diarios de la provincia, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca», así como en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como las publicaciones correspondientes en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca», en dos diarios de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Grañén, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores si fuera preciso, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada que se trate y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, haciéndose saber públicamente a los asistentes.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropián, personalmente o representados por persona debidamente autorizada por cualquier medio válido en derecho, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo justificativo del pago del Impuesto de Bienes Inmuebles, certificación catastral y cédula urbanística, en su caso, pudiendo hacerse acompañar, a su costa y si lo estiman oportuno, de Peritos y Notarios.

Según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, durante el transcurso del acto se propondrá la adquisición de los bienes y derechos afectados de mutuo acuerdo.

La presente publicación se hace, además, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 32.5 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

En el expediente expropiatorio, la Comunidad de Regantes Collarada 2.ª Sección, asumirá la condición de entidad beneficiaria.

Madrid, 12 de marzo de 2007.—El Director General de Desarrollo Rural, Francisco Amarillo Doblado.

### Anexo

*Relación de bienes y derechos afectados en el expediente de Expropiación Forzosa del «Proyecto de modernización de regadíos en la Comunidad de Regantes Collarada 2.ª Sección de Montesús (Huesca)»*

Finca	Pol.	Par.	Titular	SP (m <sup>2</sup> )	OT (m <sup>2</sup> )	Cultivo	Fecha	Hora
01-000	11	70	Fernando Galindo Sancho.	720	7.200	Labor regadío.	24/04/2007	9:00
01-001	11	63	Faustino Vinués Gimeno.	880	8.800	Labor regadío.	24/04/2007	9:00
01-002	12	23	Blas Ornat Fernández.	144	900	Labor secano.	24/04/2007	9:30
01-003	12	24	Tomás Marcén Sancho.	132	825	Labor secano.	24/04/2007	10:00
01-004	13	122	José Luis Murillo.	288	2.880	Labor secano.	24/04/2007	10:30
01-005	13	128	José Pedro Pastor Posac.	236	2.360	Labor secano.	24/04/2007	10:00
01-006	13	166	Faustino Vinués Gimeno.	1.440	14.400	Labor secano.	24/04/2007	9:00
01-007	13	65	Armando Pérez Blasco.	1.380	13.800	Labor regadío.	24/04/2007	11:00
01-008	13	37	Miguel Lorente Sancho.	196	1.225	Labor regadío.	24/04/2007	11:00
01-009	13	38	Ramon Lorente Sancho/Sabino Sagar-doy Adot/J. Antonio Peiró Gracia.	284	1.775	Improductivo.	24/04/2007	11:30
01-010	13	226	J. Luis Murillo Letosa.	200	900	Pastos.	24/04/2007	10:30
01-011	13	164	Vicente García Oliván.	280	1.750	Labor secano.	24/04/2007	10:30
01-012	13	159	Fernando Galindo Sancho.	88	550	Labor secano.	24/04/2007	9:00
01-013	13	322	Pascual Borbón Buisán.	236	1.475	Labor regadío.	24/04/2007	11:30
01-014	13	165	Faustino Vinués Gimeno.	632	3.950	Labor regadío.	24/04/2007	9:00
01-015	13	167	J. Ángel Oliva Nadal/J. Antonio Oliva Nadal/M. Esmeralda Oliva Nadal.	64	400	Labor secano.	24/04/2007	12:00
01-016	14	23	J. Antonio Escribano Moya.	492	3.075	Labor regadío.	24/04/2007	12:30
01-017	14	26	J. Antonio Escribano Moya.	132	825	Labor regadío.	24/04/2007	12:30
01-018	14	88	Luis Mañero Royo.	120	750	Labor regadío.	24/04/2007	12:00
01-019	14	27	José Oliva Escolano.	120	750	Labor regadío.	24/04/2007	11:30
01-020	19	51	J. Antonio Escribano Moya.	1.176	11.760	Labor regadío.	24/04/2007	12:30